



Resolución del Secretario General No. 222-2015-TR/SG

Lima, 06 de Octubre de 2015

VISTOS: El Oficio N° 025-2015-MTPE/4/28 de la Secretaria Técnica; los Memorándum Nros. 1145 y 1426-2015-MTPE/4/9 de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe Técnico N° 188-2015-MTPE/4/9.3 y el Informe N° 282-2015-MTPE/4/9.3 de la Oficina de Organización y Modernización; los Informes Nros. 1162 y 1285-2015-MTPE/4/8 de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Ministerial N° 159-2012-TR se aprueba la Directiva General N° 006-2012-MTPE/4 "Procedimiento para la atención de denuncias y reclamos y de investigación de actos y/o hechos irregulares en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo"; y la creación del Módulo de Atención de Denuncias y Reclamos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo (MAD-TRABAJO);

Que, mediante Resolución Ministerial N° 250-2014-TR se establecen disposiciones sobre la Secretaría Técnica como una unidad no orgánica de la Secretaria General a cargo de un Secretario Técnico, y se dispone en su artículo 4, que el MAD-TRABAJO es parte integrante de la Secretaria Técnica;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 161-2015-TR se modifica el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 250-2014-TR, que dispone que la Secretaria Técnica es una unidad no orgánica de la Oficina General de Recursos Humanos de quien depende funcional, administrativa y presupuestariamente;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 080-2013-TR/SG se aprueba la Carta de Servicios del Módulo de Atención de Denuncias y Reclamos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo MAD-TRABAJO;

Que, mediante Resolución del Secretario General N° 061-2015-TR/SG se aprueba la Guía para la Implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, que contienen las pautas que deben seguir los órganos y unidades orgánicas de la entidad en el proceso de elaboración, aprobación, seguimiento y revisión de las Cartas de Servicios;

Que, en ese contexto, mediante documentos de vistos, la Oficina de Organización y Modernización de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de la Carta de Servicios del Módulo de Atención de Denuncias y Reclamos MAD-TRABAJO formulada por la Secretaria Técnica del Ministerio de Trabajo y Promoción, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en la Guía para la Implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo;

Que, en mérito a las consideraciones expuestas y los antecedentes que se acompañan a la presente, la Oficina General de Asesoría Jurídica opina mediante los Informes Nros. 1162 y 1285-2015-MTPE/4/8 sobre la procedencia de la emisión del acto de administración solicitado;



Que, en consecuencia, corresponde aprobar la nueva Carta de Servicios para el Módulo de Atención de Denuncias y Reclamos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, MAD-TRABAJO;

Con las visaciones de los Jefes de las Oficina Generales de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el artículo 12 del Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 004-2014-TR y la Guía para la Implementación de Cartas de Servicios en el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, aprobada por Resolución del Secretario General N° 061-2015-TR/SG;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la **Carta de Servicios del Módulo de Atención de Denuncias y Reclamos del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, MAD – TRABAJO**, que como anexo forma parte integrante de la presente resolución y entrará en vigencia a partir del día siguiente a su publicación.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente resolución y del anexo a que hace referencia el artículo precedente, en el Portal Institucional del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo www.trabajo.gob.pe y en el link de MAD – TRABAJO, siendo responsable de dicha acción el Jefe de la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Estadística y Tecnologías de la Información y Comunicaciones difunda la Carta de Servicios a todo el personal del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, a través de la intranet y del correo institucional.

Artículo 4.- Déjese sin efecto la Carta de Servicios aprobada por Resolución del Secretario General N° 080-2013-TR/SG.

Regístrese y comuníquese.



RICARDO VELÁSQUEZ RAMÍREZ
SECRETARIO GENERAL
Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo

